



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 06/2014)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. (27.10.2014).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Julián Martín Navarro

Sres. Concejales:

Don Carlos Garro Juárez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D^a. María Luz Perea González

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Sres. Concejales no asistentes:

D. Francisco Hernández de la Cruz

D^a. M^a Purificación Castelo Regodesebes

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

D. Juan Manuel Rivero Crespo

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veintisiete de octubre de dos mil catorce, siendo las trece horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2014 (Acta 06/2014)
2. Acuerdo relativo a la aprobación, si procede, del expediente de modificación de crédito nº 11 del presupuesto del ejercicio de 2014.
3. Acuerdo relativo a la concertación de nueva operación de endeudamiento para cancelar la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
4. Acuerdo relativo a la aprobación del Plan de reducción de deuda para el periodo 2014-2016.

PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014. (ACTA 06/2014).

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 29 de septiembre de 2014, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Secretaría, según se ordena por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2014 (Acta 06/14) celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 11 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2014.

Una vez tramitado el expediente de modificación de crédito nº 11/2014 del vigente presupuesto de 2014, se cuenta del informe propuesta de Resolución de fecha 21 de Octubre que dice:

<<En relación con el expediente de modificación de créditos n.º 11/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de Octubre de 2014, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha 21 de Octubre de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 21 de Octubre de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 21 de Octubre de 2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	Consignación inicial	Modificación presupuestaria	Consignación definitiva
I	Gastos de Personal	379.557,36	-5.000,00	374.557,36
II	Gastos corrientes en bienes y se.	332.143,00	0,00	332.143,00
III	Gastos financieros	40.000,00	-4.000,00	36.000,00
IV	Transferencias corrientes	19.500,00	-6.500,00	13.000,00
VI	Inversiones Reales	169.154,60	15.500,00	184.654,60
IX	Pasivos Financieros	30.128,00	0,00	30.128,00
TOTAL		970.482,96	0,00	970.482,96

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.>>

Dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de fecha 27 de Octubre de 2014.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

A la vista de estos antecedentes, **el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Popular, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	Consignación inicial	Modificación presupuestaria	Consignación definitiva
I	Gastos de Personal	379.557,36	-5.000,00	374.557,36
II	Gastos corrientes en bienes y se.	332.143,00	0,00	332.143,00
III	Gastos financieros	40.000,00	-4.000,00	36.000,00
IV	Transferencias corrientes	19.500,00	-6.500,00	13.000,00
VI	Inversiones Reales	169.154,60	15.500,00	184.654,60
IX	Pasivos Financieros	30.128,00	0,00	30.128,00
TOTAL		970.482,96	0,00	970.482,96

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA CONCERTACIÓN DE UNA NUEVA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA CANCELAR LA DEUDA PENDIENTE CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

Se da cuenta del expediente tramitado a efecto y se da lectura al informe propuesta de la Secretaría de fecha 21 de Octubre de 2014 que dice:

<<De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 20 de Octubre, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente informe, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 20 de Octubre de 2014, se inició procedimiento para la refinanciación para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

SEGUNDO. Con fecha 20 de Octubre de 2014, se emitió por intervención informe, para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación así como informe por parte de Secretaría sobre la legislación aplicables y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que se recibió oferta de la entidad BBVA, S.A., para la refinanciación del préstamo firmado para la financiación de pago a proveedores, y se realizó propuesta de adjudicación a su favor, al ser la única que ha prestando oferta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

— El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 2.1.f) y 51 y 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21.1.f), 22.2.m), 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 11 a 17 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 25 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 8/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

— La Disposición Adicional Septuagésima cuarta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su acuerdo por el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDO

PRIMERO. CONCERTAR una nueva operación para refinanciar la operación suscrita con cargo al mecanismo de financiación del Fondo de pago a proveedores.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

SEGUNDO. Adjudicar la concertación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones a esta entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.:

IMPORTE	<i>675.186,57€ ó importe pendiente de cancelar a la hora de la formalización</i>
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	<i>7 años y 9 meses</i>
TIPO DE INTERÉS	<i>Euribor trimestral + 1,50 %</i>
PERIODICIDAD de Liquidación de intereses y revisión de tipo de interés	<i>trimestral</i>
Comisión de apertura	<i>Exenta</i>
Comisión de Cancelación	<i>Exenta, parcial y total</i>
Formalización	<i>Contrato mercantil privado sin intervención de notario.</i>

TERCERO. Notificar al banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), adjudicatario provisional de dicha operación de refinanciación el presente acuerdo e indicarle que hasta la recepción de la autorización del Ministerio, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación.

CUARTO. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la refinanciación de la operación formalizada con cargo al Fondo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.>>

Dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de fecha 27 de Octubre de 2014.

A la vista de estos antecedentes, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, **DE UN NÚMERO LEGAL DE NUEVE MIEMBROS QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN**, de los cuales asisten al presente Pleno **CINCO MIEMBROS**, y **por unanimidad de los cinco Concejales del Grupo Municipal Popular presentes en la Sesión** que representa la mayoría absoluta del número legal de Concejales, **SE ADOPTA EL ACUERDO:**

PRIMERO. CONCERTAR una nueva operación para refinanciar la operación suscrita con cargo al mecanismo de financiación del Fondo de pago a proveedores.

SEGUNDO. Adjudicar la concertación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones a esta entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

IMPORTE	<i>675.186,57€ ó importe pendiente de cancelar a la hora de la formalización</i>
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	<i>7 años y 9 meses</i>
TIPO DE INTERÉS	<i>Euribor trimestral + 1,50 %</i>
PERIODICIDAD de Liquidación de intereses y revisión de tipo de interés	<i>trimestral</i>
Comisión de apertura	<i>Exenta</i>
Comisión de Cancelación	<i>Exenta, parcial y total</i>
Formalización	<i>Contrato mercantil privado sin intervención de notario.</i>

TERCERO. Notificar al banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), adjudicatario provisional de dicha operación de refinanciación el presente acuerdo e indicarle que hasta la recepción de la autorización del Ministerio, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación.

CUARTO. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la refinanciación de la operación formalizada con cargo al Fondo.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA PARA EL PERIODO 2014-2016.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de Octubre de 2014 que dice:

<<Considerando conveniente la refinanciación de la operación del préstamo firmado con el fondo de financiación del pago a proveedores suscrito en el ejercicio 2012 al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero de 2014, por importe de 683.940,76 €. por un periodo de 10 años, con dos de carencia y 8 de amortización.

La operación de refinanciación está prevista con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por el importe pendiente de cancelar del citado préstamo firmado con el fondo de financiación del pago a proveedores, con las siguientes condiciones:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

IMPORTE	675.186,57 o importe pendiente de cancelar a la hora de la formalización
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	7 años y 9 meses
TIPO DE INTERÉS	Euribor trimestral + 1,50 %
PERIODICIDAD	trimestral

Considerando que actualmente este Ayuntamiento tiene un ahorro neto *positivo* por importe de 125.080,16 €, y que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes si excede del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados,

Visto el anexo de Reducción de Deuda para el período 2014-2016, que acompaña a este expediente, y previo informe de Intervención de fecha 21 de Octubre de 2014.

Visto que el procedimiento de refinanciación previsto se permite en virtud de lo indicado en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Por la Alcaldía se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de los importes correspondientes a las variables de ahorro neto y nivel de endeudamiento efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 21 de Octubre de 2014.

SEGUNDO. Aprobar el Plan de Reducción de Deuda para el período 2014-2016, que se acompaña como anexo, y que permite obtener un nivel de endeudamiento por debajo del 75%, en un período tres años.

TERCERO. Comunicar el Plan de Reducción de Deuda para el período 2014-2016, que se acompaña como anexo, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.>>

Dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de fecha 27 de Octubre de 2014.

A la vista de estos antecedentes, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, **DE UN NÚMERO LEGAL DE NUEVE MIEMBROS QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN**, de los cuales asisten al presente Pleno **CINCO MIEMBROS**, y **por unanimidad de los cinco Concejales del Grupo Municipal**



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Popular presentes en la Sesión que representa la mayoría absoluta del número legal de Concejales, **SE ADOPTA EL ACUERDO:**

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de los importes correspondientes a las variables de ahorro neto y nivel de endeudamiento efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 21 de Octubre de 2014.

SEGUNDO. Aprobar el Plan de Reducción de Deuda para el período 2014-2016, que se acompaña como anexo, y que permite obtener un nivel de endeudamiento por debajo del 75%, en un período tres años.

TERCERO. Comunicar el Plan de Reducción de Deuda para el período 2014-2016, que se acompaña como anexo, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecución del presente acuerdo.

Anexo:

PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA PARA EL PERIODO 2014-2016

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece, en su Disposición Final trigésimo primera, la prohibición de concertar operaciones de crédito a largo plazo cuando las entidades presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es decir, siempre que superen el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

Además, en el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 % de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de esta Ley, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Por lo que se refiere al nivel de endeudamiento, éste deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al 110% de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior.

Los citados planes deberán comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida en el Estatuto de Autonomía la tutela financiera de dichas entidades, en cuyo caso se comunicará a ésta.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año de aquellos planes deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1. Diagnostico económico financiero del municipio

A. Estructura económica del municipio

A.1 INGRESOS.

Se tienen en cuenta los datos de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2011, 2012 y 2013.

A.1.1 Totales.

INGRESOS (DRN) en miles €	2011	2012	2013
Ingresos corrientes	852,43	745,47	816,56
Ingresos de capital	97,35	94,77	55,28
Ingresos no financieros	949,78	840,24	871,84
Ingresos financieros	0,00	683,94	0,00
Ingresos totales	949,78	1.524,18	871,84

A.2 GASTOS



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

A.2.1 Totales.

GASTOS (ORN) en miles €	2011	2012	2013
Gastos corrientes	1.201,24	759,44	691,49
Gastos de capital	13,14	662,60	80,65
Gastos no financieros	1.214,38	1422,04	772,14
Gastos operaciones financieras	0,73	14,38	38,06
Gastos totales	1.215,11	1.436,42	810,20

B. Análisis de las principales variables financieras

B.1 REMANENTE DE TESORERÍA.

De conformidad con el artículo 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (en adelante, T RLHL) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación."

Así, el remanente refleja la liquidez acumulada total de la entidad a 31 de diciembre del ejercicio, cuantía que se encuentra disponible para financiar gastos. Los datos del remanente de tesorería total del Ayuntamiento de Mombeltrán durante los tres últimos ejercicios son los siguientes:

REMANENTE DE TESORERIA en €	2011	2012	2013
TOTAL:	124.331,94	205.971,37	250.000,04

B.2 AHORRO NETO.

A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

De acuerdo con los datos arrojados por las liquidaciones de los tres últimos ejercicios y las anualidades teóricas de amortización de cada uno de ellos, se desprenden los siguientes datos sobre el ahorro neto:

Año 2011: -85.525,59 €.
Año 2012: -13.969,86 €.
Año 2013: +125.080,16 €.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

B.3 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

De conformidad con los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2013 se desprende el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En cuanto a la regla de gasto, la liquidación del ejercicio 2013 arroja un resultado de cumplimiento de la misma, en los términos del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014 igualmente arroja unos datos favorables en ambos sentidos, en lo que respecta a estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto.

Por ello indicar que el Ayuntamiento de Mombeltrán tiene capacidad para hacer frente a sus gastos corrientes no financieros con los ingresos corrientes (Capítulos 1 a 5), pues el ahorro bruto arroja saldo positivo.

C. Análisis de la carga financiera

El nivel de carga financiera del municipio se sitúa en el 4,66% de sus ingresos corrientes, siendo el límite que establece la norma, el 25 % de los ingresos corrientes.

Para los próximos años el nivel de CARGA FINANCIERA se situará alrededor del 11,74%.

Una de las principales razones que llevan aprobar a la corporación este PLAN DE REDUCCION DE DEUDA es minorar el peso de esta variable financiera, CARGA FINANCIERA, para que se sitúe por debajo de los límites que establece la norma y sea factible asumir su devolución sin incidencia.

E. Análisis del endeudamiento

El importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2013 es 683.940,76 €.:

- Importe amortización año 2014: 30.127,34 €.
- Importe amortización año 2015: 85.492,60 €.
- Importe amortización año 2016: 85.492,60 €.

Situación de la Entidad Local en términos de deuda viva a 31/12/2013:

	DEUDA VIVA TOTAL consolidada	683.940,76€
/	INGRESOS CORRIENTES (Capítulo del I al v) [Liq 2013]	816.562,38€
=	% DEUDA VIVA	83,75 %

El volumen de endeudamiento que presenta la Entidad es de 83,75 %, superando el límite del 75%. El municipio no puede formalizar nuevas operaciones, salvo la aprobación de un plan de saneamiento o reducción de deuda.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

La operación que pretende refinanciarse tiene las siguientes características:

IMPORTE	675.186,57 o importe pendiente de cancelar a la hora de la formalización
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	7 años y 9 meses
TIPO DE INTERÉS	Euribor trimestral + 1,50 %
PERIODICIDAD	trimestral

2. Plan de reducción de deuda 2014-2016

A. Definición de las premisas para realizar la proyección

La refinanciación del préstamo supondría una disminución de la *carga financiera* en 65.631,53 euros, y en consecuencia un ahorro financiero anual en los intereses del préstamo dimanante de la nueva refinanciación de acuerdo con el siguiente cuadro:

CAPACIDAD DE GENERAR AHORRO					
Evolución Anual	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Ahorro Neto	4.131,48 €	15.067,16 €	12.988,38 €	10.837,18 €.	8.722,47 €.

CAPACIDAD DE GENERAR AHORRO				
Evolución Anual	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Ahorro Neto	6.606,98 €.	4.505,22 €	2.377,19 €.	395.47 €

B. Proyección de ingresos y gastos 2014- 2016

B.1 INGRESOS.

INGRESOS (DRN) en miles €	2014	2015	2016
Ingresos corrientes	872,32	881,03	890,00
Ingresos de capital	82,15	85,00	87,00
Ingresos no financieros	954,47	966,03	977,00
Ingresos financieros	0,00	0	0,00
Ingresos totales	954,47	966,03	977,00

B.2 GASTOS.

GASTOS (ORN) en miles €	2014	2015	2016
Gastos corrientes	771,20	765,00	772,14



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Gastos de capital	169,15	115,54	119,37
Gastos no financieros	940,35	880,54	891,51
Gastos operaciones financieras	30,12	85,49	85,49
Gastos totales	954,47	966,03	977,00

C. Motivos que fundamentan la refinanciación

El motivo para la refinanciación del préstamo es el ahorro que se va a producir en el pago de intereses bancarios.

D. Operación a refinanciar

D.1 DEFINICIÓN Y PLANTEAMIENTO DE LA REFINANCIACIÓN.

Mediante el Plan de pago a proveedores, al amparo del R.D.4/2012, de 24 de Febrero de 2014, se suscribieron dos operaciones de préstamo con la Entidad Bankinter por importe de 280.134,15€ y 403.806,61 €. respectivamente que hizo un total de 683.940,76 €.

Los términos de la refinanciación consistirán en la rebaja del tipo de interés del 4,02% que ahora viene devengando este Ayuntamiento en un tipo de interés del 1,58%, según la propuesta del Banco Bilbao Vizcaya, se mantendrá el plazo de amortización por la cantidad pendiente de cancelar del citado préstamo inicial.

D.2 EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE AHORRO NETO.

De acuerdo con los datos obrantes se determina el porcentaje del endeudamiento sobre los ingresos previstos en las anualidades de 2014, 2015 y 2016, del cual se extrae que a finales del presente ejercicio de 2014 el nivel de endeudamiento no superará el 75%:

AÑO	% Endeudamiento sobre ingresos	Importe préstamo pendiente a 31/12
2014	74,95 %	653.813,42
2015	64,51 %	568.320,82
2016	54,25 %	482.825,22

D.3 MEDIDAS A ADOPTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN:

Para analizar las proyecciones realizadas en los años objeto del Plan se parte de la estructura tanto en ingresos como en gastos de los Presupuestos Municipales, teniendo en cuenta la evolución experimentada de las ejecuciones presupuestarias de ejercicios anteriores.

Lo que se debe de explicar en este apartado es la forma en que se han calculado las previsiones conforme a la trayectoria experimentada en ejercicios anteriores así como las medidas a adoptar encaminadas a mejorar la gestión de los ingresos y a la reducción de los gastos y que en consecuencia, puedan tener repercusión en las previsiones plurianuales.

1. Estado de Ingresos

En relación con el Estado de Ingresos, las medidas y las bases de cálculo empleadas en la confección del Plan deben estar todas impregnadas de una característica común: la



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

cautela y la moderación a la hora de realizar las previsiones, por ello los ingresos corrientes crecen a un ritmo del 1% anual.

1.1. Medida 1: Subidas tributarias.

En este apartado no se contempla durante el presente periodo del plan ningún tipo de subida tributaria, al haber realizado ya un esfuerzo económico los contribuyentes de esta localidad. Se estará solamente al incremento porcentual de los valores catastrales que fije la Ley de presupuestos generales para las distintas anualidades de este Plan.

1.2. Medida 3: Potenciar la inspección tributaria

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2012, se ha suscrito un contrato menor de servicios con una sociedad mercantil para la actualización de los datos del Catastro de Urbana en todo el término municipal tanto de inmuebles urbanos como el de los llamados diseminados, y exigir así el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana; con ello se fomenta de una forma la ejecución de un cierto volumen de recaudación y se convierte igualmente en un acto de justicia social. Con esta medida de potenciar la inspección tributaria, que se aplicará de forma inmediata, se reflejará el incremento previsto tanto el presupuesto del presente ejercicio de 2014 que se reflejará en los siguientes ejercicios.

1.3. Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos.

En relación con la Tasa por abastecimiento de agua potable, se ha incluido la actualización anual automática del I.P.C. a partir del ejercicio de 2014.

1.4. Medida 5: Otras medidas de ingresos

- a) Este Ayuntamiento aprobó el pasado año 2011 la imposición del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana y la correspondiente ordenanza fiscal reguladora, que está en vigor desde principios del ejercicio de 2012.
- b) Ese Ayuntamiento de Mombeltrán, de acuerdo con un convenio de la Consejería de Fomento, procedió a la construcción de seis viviendas protegidas. Al día de la fecha los adjudicatarios de las citadas viviendas protegidas han renunciado a la adjudicación tal y como consta dicho hecho en el Pleno Municipal de fecha 26 de marzo de 2012, entre otros motivos por la crisis económica y por la dificultad de encontrar financiación bancaria. Una vez se solvete este asunto y se produzca la venta y adjudicación de las mismas se irá amortizando anticipadamente tanto del plan de pago a proveedores concertado que afecta al importe total de la operación de endeudamiento del R.D.L.4/2012.

2. Estado de Gastos

En referencia al Estado de Gastos, las previsiones y los crecimientos previstos se caracterizan por la necesaria austeridad aplicada a las previsiones de todos los capítulos del estado de gastos con el fin de conseguir el objetivo último de alcanzar la estabilidad presupuestaria definida en la Ley, habiéndose aplicado una subida lineal del 1% anual hasta la finalización del presente Plan.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Se pretende la congelación del capítulo II de gastos en bienes de servicios y corrientes del ejercicio de 2015 con respecto al 2015 y la actualización en un 1% en el ejercicio de 2016.

En cuanto al capítulo I de Gastos de personal se intentará la reducción de contrataciones temporales, la congelación salarial que determine la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se contempla igualmente una reducción considerable de los gastos financieros (intereses) cuando se haya firmado la refinanciación del préstamo objeto del presente plan.

En cuanto a las inversiones reales estarán condicionadas a la obtención de los correspondientes recursos finalistas de otras administraciones públicas, siempre y cuando la aportación municipal a las mismas no ponga en peligro la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. Endeudamiento

Este Ayuntamiento no tiene previsto en los próximos años de duración del presente plan proceder a suscribir ningún tipo de operación de endeudamiento a excepción de la refinanciación del préstamo del plan de pago a proveedores suscrito actualmente con la entidad Bankinter, S.a., teniendo en cuenta que en cuanto se proceda a la adjudicación y venta de las viviendas que fueron ejecutadas por este Ayuntamiento y origen principal del préstamo de pago a proveedores, dicho préstamo se irá amortizando.

E. Conclusiones

A modo de síntesis y como se ha podido observar los recursos corrientes son suficientes para hacer frente a las obligaciones corrientes (excluidos gastos financieros).

Visto el porcentaje que representa el nivel de endeudamiento sobre los recursos ordinarios, es necesario actuar de forma inminente para disminuir la carga financiera en el ejercicio de 2014 y para los ejercicios siguientes, y este es el objetivo primordial que persigue la refinanciación solicitada.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las trece horas y catorce minutos del día de hoy, veintisiete de octubre de dos mil catorce. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde – Presidente
D. Julián Martín Navarro

El Secretario Accidental,
D. Lorenzo Juan González Miranda